



Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDA FASE DE BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS INUNDACIONES

En diciembre de 2016 Los Alcázares sufrió unas inundaciones cuyas consecuencias provocaron que el municipio fuera declarado zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Desde ese momento, el Ayuntamiento ha generado diferentes proyectos de apoyo así como tramitado diversas ayudas de carácter socioeconómico para paliar las necesidades de la población más afectada.

Visto que a las ayudas económicas gestionadas a través de la ordenanza local en vigor no tenían derecho de acceso parte de la población damnificada, en agosto del 2017 se publicaron en el BORM unas bases específicas de convocatoria de ayudas económicas para familias socioeconómicamente vulnerables damnificadas por las inundaciones.

Valorada la resolución provisional de estas ayudas específicas se ha podido observar que las mismas, aunque han alcanzado su objetivo de llegar a las personas y/o familias más vulnerables, no han permitido el acceso a personas y familias en situaciones económicas más estables pero también delicadas a consecuencia de las inundaciones.

Es por esto por lo que se crean esta segunda fase de bases específicas de convocatoria de ayudas económicas para familias damnificadas por las inundaciones con unos criterios de acceso más amplios.

Artículo 1. Objeto y definición.

El presente documento tiene como objeto la regulación de una segunda fase de bases específicas de ayudas económicas de carácter extraordinario para personas y/o familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2016.

Las ayudas previstas en las presentes bases serán de aplicación al término municipal de Los Alcázares en la zona en la que efectivamente se produjeron los daños. Además, las ayudas se concederán de forma directa, al acreditarse razones de interés público, social y económicos derivados de las excepcionales circunstancias que concurren y se regirán por las presentes bases.

La concesión de las ayudas estará sujeta al procedimiento de concurrencia competitiva y a la disponibilidad presupuestaria y se resolverá en fase única, tras la finalización del plazo de solicitudes.

Artículo 2. Definición y fines.

Estas ayudas son económicas, de carácter extraordinario y no periódico, destinadas a atender las necesidades derivadas tras la declaración del municipio de Los Alcázares como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Artículo 3. Modalidades.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Las modalidades de ayudas, incompatibles entre sí, que se concederán para la atención de las necesidades sociales son las siguientes:

- **Vivienda habitual. Abono de alquiler:** hasta 1.000 euros
- **Vivienda habitual. Abono de hipoteca:** hasta 1.000 euros.
- **Alojamiento alternativo. Abono de alquiler:** hasta 1.000 euros.
- **Adquisición de enseres.** Según presupuesto, hasta 500 euros por enser, no pudiendo la suma de diferentes conceptos superar la cuantía de 1.000 euros por unidad familiar.
- **Reparación de vivienda habitual.** Hasta 2.000 euros por vivienda .
- **Apoyo económico en el porcentaje de abono como particular por el ingreso en residencia durante el período de las inundaciones:** Hasta 900 euros por persona.

Artículo 4. Requisitos de acceso.

- a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente. Excepcionalmente podrán solicitar estas ayudas económicas municipales aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de institución de protección de menores así como menores huérfanos de padre y madre (en el trámite de asignación de tutor/a legal).
- b) Estar empadronado/a y con residencia habitual en el municipio de Los Alcázares durante la época de las inundaciones y continuar empadronado en el municipio.
- c) No disponer de ingresos económicos mensuales por encima de los determinados en el siguiente cuadro (datos y porcentajes calculados con base al IPREM 2018: 537,84 €).

N.º MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	% IPREM	CUANTÍA MÁXIMA **
1 PERSONA	225,00%	1.210,14 €
2 PERSONAS	275,00%	1.479,06 €
3 PERSONAS	325,00%	1.747,98 €
4 PERSONAS	375,00%	2.016,90 €
A PARTIR DE 5 PERSONAS	425,00%	2.285,82 €

¹
esos familiares se calcularán teniendo en cuenta los documentos aportados en la solicitud utilizando la siguiente formula:

Ingresos mensuales
- gastos alquiler/hipoteca/pensión de manutención y/o compensatoria

Sólo se consideran como gastos los derivados del alquiler o hipoteca de la vivienda

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

habitual así como los generados por pensión de manutención y/o compensatoria.

A efectos de determinar los requisitos de rentas especificado se considerarán como rentas o ingresos computables cualesquiera bienes, derechos o rendimientos derivados del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, de las actividades económicas y los de naturaleza prestacional, salvo las asignaciones de la seguridad social por hijos a cargo y la prestación por cuidados en el entorno por situación de dependencia.

También se considerarán rentas las plusvalías o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 100 por ciento del tipo de interés legal del dinero vigente, con la excepción de la vivienda habitual y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas, todo ello en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Las rentas se computarán por su rendimiento neto. Si procede de las actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas o artísticas, se computará por la diferencia entre los ingresos y los gastos necesarios para su obtención.

Los requisitos de rentas deberán concurrir en el momento de la solicitud de la ayudas económica

- d) Se considerará unidad de convivencia a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho asimilable, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, y por adopción, tutela o acogimiento familiar en virtud del certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Los Alcázares, en la fecha actual de la solicitud de la ayuda.
- e) Cuando en una misma vivienda convivan personas, unidas con el grado de parentesco establecido en el punto anterior que tengan a su cargo hijos, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, se considerará que constituyen otra unidad de convivencia independiente.
- f) Disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, con un máximo de titularidad única o conjunta del 100%, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- g) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- h) Aportar la documentación exigida por las presentes bases de convocatoria.

Artículo 5. Documentación acreditativa.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

En todos los casos:

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. en vigor, de todos los miembros adultos de la unidad familiar o documentos acreditativos de su personalidad, del representante y documento acreditativo de dicha circunstancia.
- Fotocopia del libro de familia o documento que legalmente lo sustituya.
- Autorización al Ayuntamiento de Los Alcázares para acceder a los datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales, a los datos del catastro nacional y a los datos de la AEAT y Seguridad Social.
- Autorización al Ayuntamiento de Los Alcázares para recabar datos a los organismos públicos que sean necesarios con el fin de acreditar la situación económica y social.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- Fotocopia de los justificantes de ingresos de todos los adultos de la unidad familiar o de convivencia y/o declaración jurada de ingresos económicos:
 1. Para los trabajadores por cuenta ajena: fotocopia del contrato y las dos últimas nóminas anteriores a la solicitud.
 2. Para los trabajadores por cuenta propia: fotocopia de los pagos trimestrales a Hacienda.
 3. Fotocopia de la tarjeta de desempleo y certificado del SEF/SEPE relativo a percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo (donde conste cuantía y fecha de duración) de todos los mayores de 16 años que convivan en la unidad familiar.
 4. En caso de pensionista tanto del INSS como de otras entidades como el IMAS: fotocopia del justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad de convivencia u otras prestaciones mensuales que se perciban.

Según circunstancias:

- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, así como del convenio regulador o justificante de haber iniciado los trámites, en su caso.
- Acreditación de la cuantía percibida en concepto de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria manutención o en su defecto, copia de la demanda de ejecución de sentencia interpuesta en el juzgado.
- Si la vivienda es de alquiler: fotocopia del contrato de arrendamiento.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- Si la vivienda es en propiedad en periodo de amortización: fotocopia del recibido mensual de la hipoteca-
- Documento acreditativo de la domiciliación bancaria del perceptor de la ayuda, donde conste el titular de la cuenta y donde figure el número de cuenta corriente (IBAN), y el N.I.F./C.I.F. de la persona perceptora o del proveedor de los bienes o servicios.
- Documentos que acrediten la finalidad para la que se concede la ayuda como son facturas de suministros o en los casos necesarios, presupuestos del objeto de la ayuda para la adquisición de enseres o la realización de reformas.
- Documento que acredite la permanencia en residencia pública por por situación de emergencia así como el coste que este hecho ha supuesto al solicitante.
- Informe de declaración de riesgo o ruina como consecuencia de las inundaciones, en su caso.
- Cualquier otro documento que precise el instructor del expediente para su valoración.

Todas las fotocopias de la documentación aportadas deberán ser acompañadas de sus originales para ser cotejadas.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará por el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares (o por registro municipal habilitado para tal fin en el CISSMU) junto con la documentación especificada en el artículo 5.

Indicar que la solicitud también podrá ser presentada por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud los beneficiarios relacionarán los importes recibidos en concepto de indemnizaciones o subvenciones obtenidos de compañías de seguros, consorcio de seguros o cualquier otra administración pública como compensación a los daños producidos en sus bienes por las inundaciones objeto de estas ayudas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Regional de la Región de Murcia [BORM].

Artículo 7. Instrucción de los expedientes.

En la Concejalía de Política Social así como en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web oficial se pondrá a disposición del ciudadano el modelo oficial de solicitud

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

recogido en el anexo I de las presentes bases.

Si la solicitud de iniciación y la documentación aportada no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la instrucción del expediente, el técnico de referencia del expediente podrá disponer que se efectúen todas las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas. Asimismo se podrá requerir a las personas interesadas las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver el expediente.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y, en su caso, los informes técnicos emitidos, se elevará a la Junta Local de Gobierno desde la Concejalía de Política Social, previa revisión de la Comisión Técnica de la Concejalía de Política Social, el informe técnico donde conste la relación motivada de propuestas favorables y desfavorables de ayuda económicas extraordinarias solicitadas.

La concesión de la ayuda quedará vinculada al informe favorable de fiscalización de existencia de crédito presupuestario del Negociado de Intervención Municipal.

Artículo 8. Resolución.

Corresponde a la Comisión Técnica de la Concejalía de Política Social formular informe donde conste la propuesta de resolución provisional en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la finalización de entrega de las solicitudes.

A partir del día siguiente la publicación de dicha propuesta provisional comenzará un plazo de diez días para formular alegaciones y reclamaciones.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones por parte de la Comisión Técnica y de acuerdo con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución definitiva se remitirá a la Alcaldía, para que la Junta de Gobierno Local, resuelva el procedimiento de forma motivada.

La resolución deberá producirse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Ayuntamiento de Los Alcázares para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 9. Forma de conceder la Ayuda.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas, serán las que se determine en la Resolución de la Junta Local de Gobierno, conforme a la propuesta provisional elevada por la Comisión Técnica.

En el caso de que el importe total de las ayudas solicitadas supere el importe total destinado a estas, se dará prioridad a aquellas unidades convivenciales con menor renta per cápita y, ante la misma renta per cápita, aquellas unidades convivenciales con mayor número de miembros hasta agotar el crédito disponible.

En caso de expedientes con la misma renta per cápita, donde no concursen otros criterios de desempate, se tendrá en cuenta el orden de registro de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares como criterio subsidiario.

Artículo 10. Notificación a las personas interesadas.

La resolución adoptada será notificada a las personas interesadas en el domicilio que a efectos de notificación figure en el expediente.

En la notificación que se practica a las personas beneficiarias de la ayuda se le indicaran de forma expresa cuales son las condiciones que han de cumplir para hacer efectivo el cobro de la ayuda. Asimismo se le indicará también de forma expresa que si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones necesarias, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la resolución de la ayuda concedida. Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a lo dispuesto en las leyes.

Artículo 11. Pago.

El pago de la ayuda se realizará en pago único y por transferencia bancaria al solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que por valoración técnica se realice el pago al proveedor del bien o servicio.

Artículo 12. Régimen de justificación.

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria. Es por ello por lo que los solicitantes deberán de presentar original (para su cojeto) y copia de la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos de reparación y reposición de bienes objeto de la subvención y que hayan sido soportados por el beneficiario para lo que debe además aportar las facturas que lo acrediten.
- Una relación clasificada de los presupuestos de gastos de reparación y reposición de bienes objeto de la subvención para lo que debe además aportar presupuestos de valor probatorio.
- Finiquito de indemnizaciones recibidas por el seguro y resolución de otorgamiento de otras ayudas de cualquier administración, en su caso.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Artículo 13. Causas de denegación.

- Podrán ser denegadas aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Podrán ser motivadamente denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.
 - Que en el momento de la solicitud, no exista crédito suficiente para su efectivo trámite.
 - La actuación fraudulenta u ocultación de información de la persona solicitante o de su unidad familiar para obtener la prestación.

Artículo 14. Revocación de las ayudas y régimen sancionador.

- La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.
- La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.
- Transcurrido un plazo de dos meses desde que la ayuda esté dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables a la persona interesada, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 15. Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas contempladas en las presentes bases son compatibles con otras concedidas por las distintas administraciones públicas o entidades privadas, siempre que no cubran en su totalidad las mismas necesidades, salvo las concedidas por el consorcio de seguros o entidades/empresas aseguradoras análogas.

En el caso de la compatibilidad de estas ayudas extraordinarias con las ayudas reguladas por la <Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM Número 57 Miércoles, 9 de marzo de 2016]> y las ayudas reguladas por las <Bases de ayudas económicas para familias socioeconómicamente vulnerables damnificadas por las inundaciones de diciembre de 2016> [BORM, Número 189 Jueves, 17 de agosto de 2017] señalar que las mismas se entienden como compatibles, dadas las circunstancias excepcionales que generan esta convocatoria.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Artículo 16. Uso de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Los Alcázares con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Atención Social y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



Ayuntamiento de Los Alcázares

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2019 DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS INUNDACIONES

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que, cumpliendo los requisitos necesarios para ser beneficiario de una ayuda económica municipal en el marco de la ordenanza que regula la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias damnificadas por las inundaciones de diciembre de 2016 y aceptando sus obligaciones como destinatario de la misma.

SEGUNDO. Descripción de datos y valoración de los mismos.

--

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO. Otras ayudas percibas (indicar la cantidad percibida)

CUARTO. Adjunto a la solicitud los siguientes documentos:

- **Solicitud** de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del **D.N.I./N.I.E.** en vigor, de todos los miembros adultos de la unidad familiar o documentos acreditativos de su personalidad, del representante y documento acreditativo de dicha circunstancia.
- Fotocopia del **libro de familia** o documento que legalmente lo sustituya.
- Autorización al Ayuntamiento de Los Alcázares para acceder a los *datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales* y a los datos del catastro nacional y de la AEAT de todos los adultos de la unidad familiar.
- Autorización al Ayuntamiento de Los Alcázares para recabar **datos a los organismos públicos** que sean necesarios con el fin de acreditar su situación económica y social de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de los **justificantes de ingresos** de todos los adultos de la unidad familiar o de convivencia y/o declaración jurada de ingresos económicos:
 - Para los trabajadores por cuenta ajena: fotocopia del contrato y las dos últimas nóminas anteriores a la solicitud.
 - Para los trabajadores por cuenta propia: fotocopia de los pagos trimestrales a Hacienda.
 - Fotocopia de la tarjeta de desempleo y certificado del SEF/SEPE relativo a percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo (donde conste cuantía y

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

fecha de duración) de todos los mayores de 16 años que convivan en la unidad familiar.

- En caso de pensionista tanto del INSS como de otras entidades como el IMAS: fotocopia del justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad de convivencia u otras prestaciones mensuales que se perciban.
- Fotocopia de la **sentencia de separación o divorcio**, así como del convenio regulador o justificante de haber iniciado los trámites, en su caso.
- Acreditación de la **cuantía percibida en concepto de pensión de manutención y/o pensión compensatoria** o en su defecto, copia de la demanda de ejecución de sentencia interpuesta en el juzgado.
- Si la vivienda es de alquiler: fotocopia del **contrato de arrendamiento**.
- Si la vivienda es en propiedad en periodo de amortización: **fotocopia del recibido mensual de la hipoteca**.
- Documento acreditativo de la **domiciliación bancaria del perceptor de la ayuda**, donde conste el titular de la cuenta y donde figure el número de cuenta corriente (IBAN), y el N.I.F./C.I.F. de la persona perceptora o del proveedor de los bienes o servicios.
- Documentos que acrediten la finalidad para la que se concede la ayuda como son facturas de suministros o en los casos necesarios, presupuestos del objeto de la ayuda de comercios del municipio o/y de la comarca para la adquisición de enseres o realización de reformas.
- Cualquier otro documento que precise el instructor del expediente para su valoración.

Todas las fotocopias de la documentación aportadas deberán ser acompañadas de sus originales para ser cotejadas.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO

Que teniendo por presentada esta solicitud, junto con los documentos que se adjuntan, se me conceda la ayuda _____

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y **bases específicas de convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias damnificadas por las inundaciones.**

En Los Alcázares, a _____ de 2019

Fdo.:

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Los Alcázares y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA A LA CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL PARA ACCEDER A LOS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL, IMPUESTOS MUNICIPALES, CATASTRO NACIONAL Y AEAT.

Las personas abajo firmantes autorizan a la Concejalía de Política Social del Ayuntamiento de Los Alcázares a acceder a los datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales y a los datos del catastro nacional de todos los adultos de la unidad familiar, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda solicitada en el marco de las **bases de convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias damnificadas por las inundaciones**, siendo beneficiario o posible beneficiario el solicitante de la ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F./N.I.E	
FIRMA	

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

En Los Alcázares, a de de 2.019

La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Los Alcázares y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO A LA CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL PARA ACCEDER A LOS DATOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Concejalía de Política Social del Ayuntamiento de Los Alcázares a acceder a los datos de los organismos públicos que sean necesarios con el fin de acreditar su situación económica y social de los miembros de la unidad familiar, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda solicitada **bases de convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias damnificadas por las inundaciones**”, siendo beneficiario o posible beneficiario el solicitante de la prestación.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F./N.I.E	
FIRMA	

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

En Los Alcázares, a de de 2.019

La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Los Alcázares y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____
, mayor de edad, provisto/a de N.I.F./N.I.E. _____, con
domicilio _____ en _____

por medio del presente DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Los Alcázares, a
..... de de 2.019.

Firma

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Los Alcázares y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.